



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de junio de 2002

Resolución 1416 (2002)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4551ª sesión,
celebrada el 13 de junio de 2002**

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 30 de mayo de 2002 (S/2002/590) sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre y, en particular, el llamamiento a las partes para que evalúen la cuestión humanitaria de las personas desaparecidas y la aborden con la urgencia y seriedad debidas,

Observando que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones imperantes en la isla, es necesario mantener a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) más allá del 15 de junio de 2002,

Acogiendo con beneplácito y alentando los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para sensibilizar al personal de mantenimiento de la paz en la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre, en particular la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y las resoluciones posteriores;
2. *Decide* prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que finalizará el 15 de diciembre de 2002;
3. *Pide* al Secretario General que, a más tardar el 1º de diciembre de 2002, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
4. *Insta* a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a que levanten las restricciones impuestas el 30 de junio de 2000 a las operaciones de la UNFICYP y restablezcan el statu quo ante la situación militar en Strovilia;
5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

